



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: **APRUEBA MODIFICACIONES A REGLAMENTOS INTERNOS Y CONTRATOS DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS DE LOS FONDOS MUTUOS DENOMINADOS: "FONDO MUTUO CITICORP INVERSIÓN DÓLAR", "FONDO MUTUO CITICORP INVERSIÓN L.P. UF", "FONDO MUTUO CITICORP INVERSIÓN M.P" Y "FONDO MUTUO CITICORP PRIME".**

SANTIAGO, 31 AGO 2006

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 387

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **"LEGG MASON (CHILE) ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."**

2) Lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Ley Nº1.328, de 1976 y en los artículos 1º y 4º del Decreto Supremo de Hacienda Nº249 de 1982, y en la Circular Nº 1.633.

RESUELVO:

I.- Apruébanse las modificaciones al Reglamento Interno del fondo mutuo denominado: **"FONDO MUTUO CITICORP INVERSIÓN DÓLAR"**, administrado por la sociedad anónima antes singularizada. Las modificaciones consisten en: a) cambiar el nombre del fondo por el de: **"FONDO MUTUO LEGG MASON INVERSIÓN DÓLAR"**; b) cambiar el nombre de la administradora por el de: **"LEGG MASON (CHILE) ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."**; c) Se agrega la expresión "hasta" a la remuneración; y d) adecuar las comisiones y remuneraciones a la ley Nº 19.496, conforme a lo previsto en el Oficio Circular Nº 335 de 2006.

II.- Apruébanse las modificaciones al Reglamento Interno del fondo mutuo denominado: **"FONDO MUTUO CITICORP INVERSIÓN L.P. UF"**, administrado por la sociedad anónima antes singularizada. Las modificaciones consisten en: a) cambiar el nombre del fondo por el de: **"FONDO MUTUO LEGG MASON INVERSIÓN L.P. UF"**; b) cambiar el nombre de la administradora por el de: **"LEGG MASON (CHILE) ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."**; c) adecuar las comisiones y remuneraciones a la ley Nº 19.496, conforme a lo previsto en el Oficio Circular Nº 335 de 2006; d) Se agrega la expresión "hasta" a la remuneración; y e) se agrega la cláusula establecida en el título V, letra a) de la Circular Nº 1740, de esta Superintendencia.

III.- Apruébanse las modificaciones al Reglamento Interno del fondo mutuo denominado: **"FONDO MUTUO CITICORP INVERSIÓN M.P"**, administrado por la sociedad anónima antes singularizada. Las modificaciones consisten en: a) cambiar el nombre del fondo por el de: **"FONDO MUTUO LEGG MASON INVERSIÓN M.P"**; b) cambiar el nombre de la administradora por el de: **"LEGG MASON (CHILE) ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."**; c) adecuar las comisiones y remuneraciones a la ley Nº 19.496, conforme a lo previsto en el Oficio Circular Nº 335 de 2006; d) Se agrega la expresión "hasta" a la remuneración; y e) se agrega la cláusula establecida en el título V, letra a) de la Circular Nº 1740, de esta Superintendencia.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

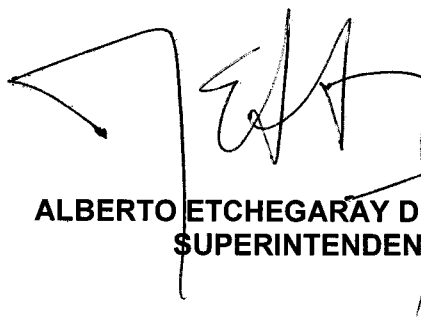
IV.- Apruébanse las modificaciones al Reglamento Interno del fondo mutuo denominado: **"FONDO MUTUO CITICORP PRIME"**, administrado por la sociedad anónima antes singularizada. Las modificaciones consisten en: a) cambiar el nombre del fondo por el de: **"FONDO MUTUO LEGG MASON MID CAP"**; b) cambiar el nombre de la administradora por el de: **"LEGG MASON (CHILE) ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."**; c) Se incorpora una nueva serie denominada "Serie I"; d) adecuar las comisiones y remuneraciones a la ley N° 19.496, conforme a lo previsto en el Oficio Circular N° 335 de 2006; e) Se agrega la expresión "hasta" a la remuneración de la serie A; y e) se agrega la cláusula establecida en el título V, letra a) de la Circular N° 1740, de esta Superintendencia.

V.- Apruébanse las modificaciones introducidas a los contratos de suscripción del cuotas de los fondos mutuos referidos en los numerales anteriores, que tienen por objeto adecuarlos a los cambios experimentados por los reglamentos internos de cada fondo.

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Atendidas las modificaciones aprobadas, dése cumplimiento, por parte de la sociedad administradora, en lo que corresponda, a lo dispuesto en el artículo 8 del D.S N° 249, de 1982, y en la Circular N° 1740 de esta Superintendencia.

Anótese, comuníquese y archívese.


ALBERTO ETCHEGARAY DE LA CERDA
SUPERINTENDENTE

